

VISTO el Expediente N° 97351, cuerpos I, II, III, la Resolución CD N° 069/2021; la Resolución CS N° 150/2021; la Nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas - FCH, Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC, elevando la solicitud de **Modificación del Artículo 18 del Reglamento de la Carrera Doctorado en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas**; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CD N° 069/2021 se aprobó el Reglamento de la Carrera Doctorado en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas, adecuado a la normativa vigente del Régimen Académico General de las Carreras de Posgrado de la UNRC, según lo estipula la Resolución CS N° 273/2019.

Que mediante Resolución N° 150/2021, el Consejo Superior ratifica la Resolución CD N° 069/2021.

Que en la Nota de fecha 08 de febrero de 2023, obrante a fojas 687 del Expediente de referencia, presentada por el Director de la Carrera Doctorado en Ciencias Sociales, se justifica lo solicitado en vistas a: “atender algunas situaciones informadas por doctorandas/os admitidas/os en los Informes Anuales de la carrera y así poder mejorar su performance activo como estudiantes”.

Que la modificación solicitada tiene por objetivo “ofrecer alternativas a los estudiantes para no entorpecer los plazos de presentación de su tesis doctoral”.

Que específicamente el Artículo 18 del Reglamento del Carrera Doctorado en Ciencias Sociales establece lo siguiente:

Artículo 18. (Idem RG) La presentación final de la Tesis para su evaluación se podrá hacer a partir de los dos (2) años, y no más allá de los cinco (5) años cumplidos desde la admisión del doctorando. En caso de no poder cumplirse con el plazo máximo, la Junta Académica evaluará la posibilidad de extender el mismo por el término de un (1) año. Transcurrido dicho período, y por razones debidamente justificadas y por última vez, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad, a través de la consulta al Consejo Académico de Posgrado, podrá extender el plazo por un (1) año más.

Que la modificación a dicho Artículo 18, con carácter ampliatorio, es la que se sugiere (indicada en negrita) a continuación:

*“Artículo 18. (Idem RG) La presentación final de la Tesis para su evaluación se podrá hacer a partir de los dos (2) años, y no más allá de los cinco (5) años cumplidos desde la admisión del doctorando. En caso de no poder cumplirse con el plazo máximo, la Junta Académica evaluará la posibilidad de extender el mismo por el término de un (1) año. **Asimismo, si por razones personales vinculadas a la realización de los estudios, el/la estudiante decidiera solicitar ese período de hasta un (1) año para utilizarlo de manera anticipada (durante el período de los cinco años previstos), la Junta Académica podrá otorgar ese derecho por única vez y sin que pueda a posteriori repetir la solicitud. Durante ese lapso, el/la estudiante estará libre de obligaciones académicas y administrativas a modo de cancelación transitoria de su actividad.** Transcurrido dicho período, y por razones debidamente*



*justificadas y por última vez, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad, a través de la consulta al Consejo Académico de Posgrado, podrá extender el lazo por un (1) año más..."*

Que la propuesta de modificación del Artículo 18 cuenta con el aval de la Junta Académica de la Carrera Doctorado en Ciencias Sociales, según consta en Acta 42/2022.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 28 de marzo de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Modificación del Artículo 18 del Reglamento de la Carrera Doctorado en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas, aprobado mediante Resolución CD N° 069/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 18. (Idem RG) La presentación final de la Tesis para su evaluación se podrá hacer a partir de los dos (2) años, y no más allá de los cinco (5) años cumplidos desde la admisión del doctorando. En caso de no poder cumplirse con el plazo máximo, la Junta Académica evaluará la posibilidad de extender el mismo por el término de un (1) año. Asimismo, si por razones personales vinculadas a la realización de los estudios, el/la estudiante decidiera solicitar ese período de hasta un (1) año para utilizarlo de manera anticipada (durante el período de los cinco años previstos), la Junta Académica podrá otorgar ese derecho por única vez y sin que pueda a posteriori repetir la solicitud. Durante ese lapso, el/la estudiante estará libre de obligaciones académicas y administrativas a modo de cancelación transitoria de su actividad. Transcurrido dicho período, y por razones debidamente justificadas y por última vez, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad, a través de la consulta al Consejo Académico de Posgrado, podrá extender el lazo por un (1) año más.*

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, seguidamente elévese al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los fines de su tratamiento y prosecución de los trámites correspondientes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION CD N° 061/2023  
SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de abril de 2023, 09:14 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230405-642d6625dd32f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas